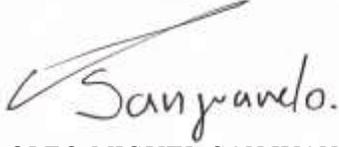


Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

* Por ser procedente la solicitud formulada por la parte demandante, conforme al numeral 4 del artículo 43 del C.G.P., se dispone oficiar a NUEVA EPS S.A. para que con destino al presente proceso, informe el lugar de trabajo o empleador que en su base de datos registre el demandado JULIO ENRIQUE MEDINA JIMENEZ; por secretaria, librese el respectivo oficio.

* Por cumplirse los presupuestos señalados en el artículo 447 del C.G.P., de oficio, se dispone la entrega a la demandante de los dineros que se encuentren a favor del proceso en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, hasta la concurrencia de los valores liquidados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d8b8c445ea959168db4a8c7526b4073854844aac46a28ae9b6a509cccfa6372

Documento generado en 09/12/2020 06:54:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**